



20

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, siete (7) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2016-00120-00  
**Afectado:** Lina Mayerly Ramírez López  
**Asunto:** Auto ordena emplazar y realizar conversión.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los terceros indeterminados, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos respecto del bien mueble consistente en cuantía de cuatro millones doscientos veintitrés mil seiscientos pesos (\$4.223.600,00), que le fueron incautados a la señora LINA MAYERLY RAMIREZ LÓPEZ, constituidos en título de depósito judicial en el Banco Agrario del Espinal.

De acuerdo a la información ofrecida por el Banco Agrario de Colombia, el Despacho considera procedente ordenar a la Unidad de Fiscalías Penales Especializadas de Ibagué – Tolima, realice el trámite pertinente para la conversión del título judicial No. 466010001028840 a favor de la Sociedad de Activos Especiales SAE, como ente Administrador del Frisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

1. **ORDENAR**, el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, respecto del bien mueble consistente en cuantía de cuatro millones doscientos veintitrés mil seiscientos pesos (\$4.223.600,00), que le fueron incautados a la señora LINA MAYERLY RAMIREZ LÓPEZ, constituidos en título de depósito judicial en el Banco Agrario del Espinal.



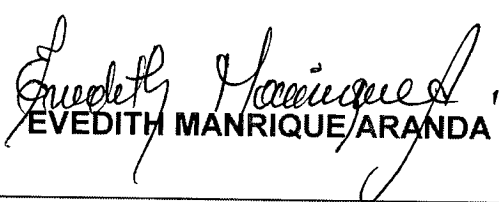
21


**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

2. Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.
  
3. **ORDENAR** a la Unidad de Fiscalías Penales Especializadas de Ibagué – Tolima, para que realice el trámite pertinente a efectos de realizar la conversión del título judicial No. 466010001028840 por valor de cuatro millones doscientos veintitrés mil seiscientos pesos (\$4.223.600,00), a favor de la Sociedad de Activos Especiales SAE, como ente Administrador del Frisco.

**CÚMPLASE,**

La Juez,

  
**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**


<b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>
En Neiva, en la fecha <u>10 Octubre 2016</u>
La providencia anterior se notifica por
Estado No. <u>52</u> fijado a las 7:00 a.m.
Secretaria <u>Duente</u>